

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver la carpeta virtual: Haga clic en este enlace [42901](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Al momento del estudio del expediente digitalizado para decidir el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la decisión proferida al interior de la audiencia de agosto 13 de 2020 del proceso ejecutivo de Jorge Luis Canedo Callejas en contra de Carmen Regina Morales Canedo por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, que negó el Oficiar a la Notaría Segunda de esta ciudad y la extensión del dictamen pericial al cotejo de la huella digital del demandante, se aprecia que en el anverso del documento correspondiente a la “Constancia de Recibido de Dinero” en el archivo 00 ExpedienteDigitalizado201900083 ^{véase nota¹}, no se encuentran esa huella digital ni el acta del reconocimiento de documentos que se mencionan en la referida audiencia y son el objeto del recurso a resolver.

Situación en la cual ha de ordenarse que la A Quo, verifique si en el expediente físico, dicha fotocopia se aportó tanto con el anverso como el reverso de ese documento y de ser así proceder nuevamente a su escaneo, para colocarlo a disposición de esta Sala.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia.

RESUELVE

Ordenar al Juzgado de primera instancia verificar si en el expediente físico, la fotocopia de la “Constancia de Recibido de Dinero” se aportó en ambas caras de ese documento y de ser así proceder a su escaneo completo, para colocarlo a disposición de esta Sala, a través del correo electrónico de este despacho Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría remítase un ejemplar de este auto al correo del Juzgado.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

¹ De los archivos descargados del link suministrado por el Juzgado en el correo del 24 de agosto.

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Infórmese en el Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código Único de Radicación: 08001-31-53-008-2019-00083-01
Radicación Interna. 42901

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84ddbde8526fa3b826d0375f1c213a3379f990df7a35ecd48ee9a6a71c52850f
Documento generado en 29/10/2020 09:49:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>